



DECRETO Nº 212/24

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día 04 de Noviembre de 2025**, para la empresa **MENDIO S.A.**, destinada a la Aserrado y cepillado de maderas cultivadas y cortes de placas, como así también fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 213/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanza Nº 200/00, y 1000 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 200/00 en su art. 1 dispone: "Autorízase al Departamento ejecutivo municipal a aceptar como pago de los tributos municipales bienes inmuebles, muebles, obras y/o servicios;

Que a su vez, la Ordenanza General Tarifaria Nº 1000, en su art 103 dispone: "Facúltese al D.E.M a recibir como pago de los tributos y/o multas debidos y en mora; bienes y/u horas de trabajo, ya sean éstos últimos comunitarios y/o en beneficio de la Administración Pública en forma directa";

Que el Sr. Horacio Albrisi, propietario del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Manz002. Parc. 038, que permitió a la Municipalidad de Estación Juárez Celman conectarse al servicio de energía eléctrica de su inmueble para alimentar la bomba impulsora y equipos necesarios para el suministro de agua a los Barrios Residencial Rural y La Pampeana;

Que deberá abonarse al Sr. Horacio Albrisi el valor correspondiente al consumo de energía eléctrica suministrado para la ejecución de las tareas municipales;

Que para el cálculo de dicho valor, el Sr. Horacio Albrisi presentó las facturas de servicio de energía eléctrica correspondiente a los meses durante los que se ejecutaron las tareas, como así también meses anteriores para poder realizar la equivalencia.

Que la totalidad del valor de este suministro eléctrico será destinada por el Sr. Albrisi a cancelar deuda municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º: DISPONESE imputar la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Seiscientos Ochenta (\$2.312.680,00), valor equivalente al servicio de suministros prestado por el Horacio Albrisi, DNI 12.407.003, domiciliado en Rey del bosque 802 Barrio La Paloma de la Ciudad de Villa Allende, de conformidad a lo establecido por el Art. 103 de la Ordenanza 1000 General Tarifaria 2024, monto que será destinado al pago de deuda por tributos municipales. -

ART. 2º: ORDENASE que por el Departamento de Rentas se emita "Certificado de Libre de Deuda", de los períodos y en concepto de los tributos municipales que correspondieran, que se cancelaren con el crédito obtenido, aplicando el interés que se ajustare a la fecha de la entrega de los bienes. -

ART. 3º: Una vez cancelada la totalidad de la deuda por parte del contribuyente y en caso de un saldo a favor, se emitirá una "Nota de Crédito", cuyo importe tendrá validez sólo para imputarse a deuda municipal. -

ART. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/114/22 de la Dirección de Habilitaciones Municipal, en el cual se solicita renovación de la habilitación comercial de un establecimiento con la actividad de "COMEDOR/PARRILLA", ubicado en Ruta 9 N, Km 728 (Parcela 2539) de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe obrante del área competente, el titular del establecimiento, Sr. Maidana Mauricio Damián, DNI 37.873.696, posee vigente toda la documentación referida a higiene y seguridad y ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio.

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º: RENOVAR RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de **DOCE (12) MESES, hasta el 06 de Noviembre de 2025** al establecimiento dedicado a la actividad de "COMEDOR/PARRILLA" con el nombre de fantasía "LA JUAREZ", ubicado en Ruta 9 N, Km 728 (Parcela 2539) de esta Localidad, perteneciente al Sr. **MAIDANA MAURICIO DAMIAN**, DNI 37.873.696, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y a lo solicitado por este Departamento Ejecutivo y por el área de Defensa Civil Municipal.-

ART.2º: Notifíquese al titular del establecimiento que estos negocios funcionarán hasta las tres (03:00) horas los días viernes, sábados y vísperas de feriados y los restantes días hasta la una (01:00) horas;

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 215/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, según Ordenanza Nº 1000 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número diez (10), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	06/11/2024 4:21:03	2024	215/24

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.02	2024	A	Secretarías D.E.M. (4)	44.545.000,00	-10.000.000,00	0,00	54.545.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.04	2024	A	Categoría 21 (1)	2.540.000,00	1.000.000,00	0,00	3.540.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.01	2024	A	Categoría 18 (3)	4.995.000,00	1.000.000,00	0,00	5.995.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.02	2024	A	Categoría 17 (1)	3.490.000,00	1.000.000,00	0,00	4.490.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.03	2024	A	Categoría 16 (1)	3.295.000,00	1.000.000,00	0,00	4.295.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.05	2024	A	Categoría 14 (2)	3.190.000,00	1.000.000,00	0,00	4.190.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.02	2024	A	Categoría 12 (2)	565.000,00	1.000.000,00	0,00	1.565.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.01	2024	A	Gastos de Representación	44.780.000,00	10.000.000,00	0,00	54.780.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2024	A	Antigüedad	17.310.000,00	3.500.000,00	0,00	20.810.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2024	A	Refrigerio	3.810.000,00	1.500.000,00	0,00	5.310.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2024	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	39.840.000,00	10.000.000,00	0,00	49.840.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2024	A	Personal Contratado	48.170.000,00	15.000.000,00	0,00	63.170.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2024	A	Horas Extras (PT)	5.065.000,00	1.500.000,00	0,00	6.565.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.03.02.04	2024	A	Otros Suplementos (PT)	1,465,000.00	1,500,000.00	0,00	2,965,000.00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2024	A	A.P.R.O.S.S. 4.5% (PT)	2,800,000.00	1,000,000.00	0,00	3,800,000.00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2024	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	30,400,000.00	0,00	-30,400,000.00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2024	A	Repuestos y Accesorios Generales	90,185,000.00	20,000,000.00	0,00	110,185,000.00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2024	A	Otros Bienes de Consumo	27,370,185.00	25,000,000.00	0,00	52,370,185.00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	91,500,000.00	0,00	-74,600,000.00	16,900,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2024	A	Fletes y Acarneos	1,615,000.00	2,500,000.00	0,00	4,115,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2024	A	Gastos Postales y Telefónicos	4,280,000.00	5,000,000.00	0,00	9,280,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2024	A	Publicidad y Propaganda	1,250,000.00	1,000,000.00	0,00	2,250,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2024	A	Aquillers Varios	87,125,000.00	15,000,000.00	0,00	102,125,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2024	A	Homenajes y Cortesias	1,695,000.00	1,500,000.00	0,00	3,195,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2024	A	Estudio, Investigacion y Asistencia Tecnica	132,495,000.00	35,000,000.00	0,00	167,495,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	226,250,000.00	0,00	-129,000,000.00	97,250,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2024	A	Otros Seguros	985,000.00	3,000,000.00	0,00	3,965,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2024	A	Honorarios Profesionales Médicos	158,285,000.00	35,000,000.00	0,00	193,285,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2024	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	139,090,000.00	30,000,000.00	0,00	169,090,000.00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2024	A	CAMM Deportes - Insumos	3,065,000.00	1,000,000.00	0,00	4,065,000.00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2024	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	3,800,000.00	4,000,000.00	0,00	7,800,000.00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2024	A	Colaboraciones a IPREM 333	17,460,000.00	3,000,000.00	0,00	20,460,000.00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2024	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	70,400,000.00	5,000,000.00	0,00	75,400,000.00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2024	A	Transferencias a Particulares	15,400,000.00	5,000,000.00	0,00	20,400,000.00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2024	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	49,150,000.00	5,000,000.00	0,00	54,150,000.00
PI	2.01.03.05.01.07.01	2024	A	Devoluciones Tasa a la Propiedad	510,000.00	500,000.00	0,00	1,010,000.00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2024	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	60,400,000.00	0,00	-22,500,000.00	37,900,000.00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.03.10.01.02.01	2024	A	Amortización Crédito Banco de Córdoba	900.000,00	200.000,00	0,00	1.100.000,00
Totales:					1.554.046.800,00	211.500.000,00	-211.500.000,00	1.554.046.800,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 38



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad


JULIETA DECATO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


GLADYS CLARDIANI
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


FABIAN RESCHIA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 216/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 8 de Noviembre de 2024 se celebra en el ámbito de todo el país el Día del Empleado municipal y;

Que, como un gesto de reconocimiento a la tarea desarrollada durante el presente año por todos los trabajadores municipales, se considera conveniente declarar asueto administrativo el día 8 de Noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DECLARESE asueto administrativo el día 8 de Noviembre de 2024, con motivo de la celebración del Día del Empleado Municipal.-

ART. 2º: ORDENESE a los responsables de las distintas áreas del Municipio que arbitren las medidas correspondientes a los fines de asegurar la prestación de los servicios esenciales.

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 6 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La conmemoración del “Día del Empleado Municipal” con fecha ocho de Noviembre de 2028, conforme Ordenanza del Estatuto del Empleado Municipal art. 92 y;

CONSIDERANDO:

Que es una fecha oportuna para destacar el compromiso y la responsabilidad con la que trabajan día a día los empleados del Municipio, para beneficio de la comunidad;

Que en ese sentido resulta necesario implementar acciones que promuevan, motiven y reconozcan el esfuerzo del personal municipal, otorgando en carácter de bonificación sumas de dinero a sortearse entre los empleados, contratados temporarios y locadores de servicios municipales, en el momento de la celebración el día 7 de noviembre del corriente, en la sede del Club Juventud Unida;

Que dicha bonificación será distribuida en varios valores que ascenderán a los Pesos Veinticinco Mil, Pesos Cuarenta mil, Pesos Cincuenta mil, Pesos Setenta y Cinco mil, y Pesos cien mil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE el RECONOCIMIENTO a los agentes municipales, contratados de forma temporaria y locadores de servicios, otorgándoles una bonificación total de pesos Un millón Quinientos mil (\$1.500.000,00), la que será distribuida de la siguiente manera: a) 24 premios de pesos veinticinco mil (\$25.000,00). b) 10 premios de cuarenta mil (40.000,00). c) 5 premios de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). d) 2 premios de Setenta y Cinco mil (\$75.000,00). e) 1 premio de pesos Cien mil (\$100.000,00).

ART. 2 º: DISPONESE que dichos reconocimientos serán efectuados mediante la modalidad de sorteo, entre los asistentes a la celebración por el día del empleado municipal, a llevarse a cabo la noche del 7 de noviembre del corriente año, en el Club Juventud Unida de esta localidad.-

ART. 3 º : IMPUTESE el gasto en la Partida Presupuestaria correspondiente.

ART. 4 º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Noviembre de 2024**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Cinco Mil (\$205.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Noviembre de 2024, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$8.125,00)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día **1 de Noviembre** del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Noventa y Dos Mil Ciento ochenta y Cinco c/93 Cts (\$ 92.185,93)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día **1 de Noviembre** del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco c/76 cts (\$ 3.285,76)**.

Art. 5º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 219/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Carretero Elías Iván, DNI 44.607.627**, con domicilio en Av. La Tradición 191 de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Atletismo en el área de Deportes municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y nueve c/29 ctvs. (\$68.389,29)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Córdoba Nahuel Marcelo, DNI 44.076.472**, con domicilio en Mz 32 Lote 11 de barrio Ciudad de los Niños de esta localidad quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintitrés Mil Doscientos diez/76 ctvs (\$323.210,76)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Lujan Mario Alberto, DNI 31.217.850**, con domicilio en Chiclana 11 de barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba quien deberá realizar tareas de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se



abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs (\$254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Lucero Micaela Soledad, DNI 41.815.239**, con domicilio en Esteban Echeverría 420 Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro/02 ctvs (\$182.464,02)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Merlo Sergio Eduardo, DNI 21.753.969**, con domicilio en Sarmiento 220 Barrio Alte Brown de esta localidad quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **264 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete c/85 ctvs (\$444.417,85)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Córdoba Lautaro Agustín, DNI 46.589.184**, con domicilio en El pegual 232 barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de lectura de medidores de agua, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete c/75 ctvs (\$274.947,75)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. López Armando Leonel, DNI 45.350.676**, con domicilio en Los Álamos 574 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$79.695,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra Ruiz Ana Gabriela, DNI 46.128.268**, con domicilio en El Chañar 530 de barrio Villa los Llanos de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro/89 ctvs (\$254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 (**31-12-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Simón Gisela del Valle, DNI 30.431.434**, con domicilio en Los Robles 463 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro/89 ctvs (\$254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Barquina Alejandra de los Ángeles, DNI 30.469.812**, con domicilio en Los Girasoles 320 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos/65 ctvs (\$132.772,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 220/24

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1000 - Ordenanza General de

Presupuesto Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 10% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$13.365,00).

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Veintiséis mil Setecientos Veinticuatro (\$26.724,00).

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 10% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 2 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Noviembre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Seis mil Quinientos Cuarenta y Seis c/38 ctvs (\$6.546,38)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Noviembre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Tres c/75 ctvs (\$7.273,75)**.

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen “guardias pasivas” en **Mantenimiento de Red de Agua**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Dieciséis Mil Dos c/25 ctvs (\$16.002,25)**.

ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 7º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 9º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 10º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Enero de 2025 (**31-01-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Torres Romina Beatriz, DNI 41.348.956**, con domicilio El Chañar 59 Villa Los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Profesora en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho c/98 ctvs. (\$277.238,98)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Enero de 2025 (**31-01-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Camaño Marisa Olga, DNI 22.794.509**, con domicilio Con a Pajas blancas Km 10 s/n Barrio Residencial Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Yoga, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta Mil (\$70.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2024 (**01-11-2024**) y hasta el día 31 de Enero de 2025 (**31-01-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Herrera Pedro German, DNI 44.078.502**, con domicilio Mza 1 lote 5 barrio 1 de Agosto de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de



264 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince c/36 ctvs (\$444.415,36)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 1040, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a quince días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1040, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a quince días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 224/24

VISTO:

La iniciativa "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", promovida por la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos;

Que, como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, bajo el liderazgo del señor Secretario General de las Naciones Unidas, la Campaña 2024 insta a emprender medidas mundiales que mejoren la concientización, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones;

Que la Campaña tiene por principios fundamentales, el honrar y reconocer los movimientos de mujeres y su liderazgo, no dejar a nadie atrás en los esfuerzos para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, fomentar un examen crítico de los roles, regímenes y prácticas de género, crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas para lograr cambios fundamentales y duraderos a favor de las mujeres y las niñas, entre otros;

Que a tales fines, se propicia la adhesión del municipio a la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", que consistirá en diversas acciones; entre ellas, vestir y pintar de color naranja los espacios físicos y virtuales (lugares de trabajo, monumentos, sitios web, redes sociales, etc.), promover estrategias, programas y recursos inclusivos, integrales y a largo plazo, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, estimular las conversaciones públicas y educar al público sobre lo que las personas y las organizaciones pueden hacer para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres y niñas, organizar seminarios digitales o programas de radio, valorar enfoques creativos e innovadores, incluir historias de sobrevivientes activistas y personas que defienden los derechos de las mujeres y aumentar la participación de los medios de comunicación;

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°.- DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Estación Juárez Celman, a la campaña mundial de ONU MUJERES "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" desde el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre de 2024, Día de los Derechos Humanos, ambos inclusive.

ART. 2°.- DISPÓNESE que el municipio en el transcurso de la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" organizará, auspiciará y llevará a cabo diversas acciones estratégicas que tiendan a reafirmar y profundizar las lucha en materia de Igualdad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer, buscando aminorar el impacto de la desigualdad de género sobre mujeres, niñas y diversidades y consolidar sus derechos y participación como pilares fundamentales del sistema democrático.

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 225/24

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Prensa y Difusión corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Ponce Claudio Ismael, D.N.I. Nº 35.109.927, quien se venía desempeñando en dicha área hasta la actualidad;

Que es su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera el intendente municipal y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Prensa y Difusión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE a partir del día de la fecha al **SR. PONCE CLAUDIO ISMAEL, D.N.I. Nº 35.109.927**, como **DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSIÓN**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 226/24

VISTO:

La Ordenanza 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 18 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Pineda Juan Ramon, DNI 18.119.525, que en la actualidad reviste en la categoría 14, desarrolla tareas en el área Servicios Públicos, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Noviembre del corriente año al agente municipal Sr. Pineda Juan Ramon, DNI 18.119.525, en la categoría 18 del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 227/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/1447/24, en el cual se solicita habilitación para el Establecimiento dedicado al “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga”, denominado “DROGUERIA DEL SUD S.A.”, CUIT 30-53888062-7, ubicado en Calle 12 de octubre esq Av. Julio Cortázar (Mza. Of. 040 Parc 102), Barrio Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación de carácter provisoria por un plazo de treinta (30) Días, a fin de que la empresa pueda culminar con los trámites pertinentes;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **TREINTA (30) DIAS hasta el día 26 de Diciembre de 2024**, al Establecimiento “**DROGUERIA DEL SUD S.A.**”, CUIT 30-53888062-7, dedicado a los rubros “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga” quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 228/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/803/08, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, ubicado en Av. La tradición esq. líneas ferras S/N con su designación Oficial en Fracción A lote 4 HRG2112 parcela 5031 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente renovar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 27 Noviembre de 2025, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, sito en Av. La tradición esq. líneas ferras S/N, con su designación Oficial en Fracción A lote 4 HRG2112 parcela 5031 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 229/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (28-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (28-11-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (28-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (28-11-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO